

RESOLUCIÓN No. 007 de 2022

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 002 del de 2021, se otorgó facultades al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para realizar modificaciones al presupuesto de la actual vigencia para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que por medio del Acuerdo No.002 del 2021 se aprueba el presupuesto de renta, Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2022”

Que, en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubro presupuestal denominado, **Sueldo personal de nómina - recursos propios**, cuentan con saldo de apropiación susceptible de ser contra acreditado, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar el rubro de **Sueldo Personal de Nómina - recursos propios**, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contra crédito.

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **DIECISEÍS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$16.931.843)** a los rubros **de Interese a las Cesantías, Aportes a las cesantías sector privado y Aportes a las cesantías Sector Público.**

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **DIECISEÍS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$16.931.843)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 007 de 2022

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2022”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	\$ 16.931.843
2.3	INVERSIÓN	\$ 16.931.843
2.3.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 16.931.843
2.3.1.01.01	Planta de personal permanente	\$ 16.931.843
2.3.1.01.01.001	Factores constitutivos de salario	\$ 16.931.843
2.3.1.01.01.001.01-0058	Sueldo personal de nómina – Recursos propios	\$ 16.931.843

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de inversión por la suma de **DIECISEÍS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$16.931.843)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS.	\$16.931.843
2.3	INVERSIÓN.	\$16.931.843
2.3.1	FUNCIONAMIENTO	\$16.931.843
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.01.02.003-0064	Intereses a las cesantías – Recursos Propios.	\$ 1.321.297
2.3.1.01.02.003-0072	Aportes a cesantías sector privado- Recursos propios.	\$10.299.584
2.3.2.01.02.003-0073	Aportes a cesantías sector público – Recursos propios.	\$5.310.962

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los Treinta y un (31) día del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN SANES PÉREZ
Director General
ICULTUR

Revisó: Luis Morillo Sánchez
Asesor Jurídico

Elaboró: Natacha González Vallejo
Directora Administrativa y Financiera